

7.872

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva incorpore al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial del Agua, la realización del estudio y ejecución de la perforación para extracción de agua en el lote 1, fracción 3 en la Colonia de Malligasta, Departamento Chilecito. Predio destinado a la Universidad Nacional de Chilecito por la Ley N° 7.775.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de la partida asignada a la A.P.A., Plan de Trabajos Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **PEDRO ENRIQUE MOLINA Y GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y N° 7.872.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO